



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000001 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 ENE 2024

## VISTO:

El INFORME N° 061-2023/ING-HCHD-RESIDENTE DE OBRA, de fecha 27 de noviembre del 2023, CARTA N° 079/2023-CONS/MARJ-RJRV, de fecha 27 de noviembre del 2023, CARTA N° 143-2023/CONSORCIO RUIKE-RDCT-RC, de fecha 01 de diciembre del 2023, INFORME N° 129-2023/MACD-SO, de fecha 01 de diciembre del 2023, INFORME N° 117-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-GAMB, de fecha 14 de diciembre del 2023, INFORME N° 3137-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, con fecha de proveído 19 de diciembre del 2023, INFORME N° 3137-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, con fecha de recepción 22 de diciembre del 2023, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000408-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 24 de noviembre del 2023, INFORME LEGAL N° 003-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 10 de enero del 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el día 19 de enero del 2023, se suscribió el **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, entre el Gobierno Regional de Tumbes y de la otra parte **CONSORCIO MARJ** (conformado por las empresas CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R&B S.R.L con RUC N° 20409487913, con 40% de participación, y la empresa CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L, con RUC N° 20484033952, con un 60% de participación, siendo el operador tributario la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R&B S.R.L., con RUC N° 20409487913), para la ejecución de la Obra: **“REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL**



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000001 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 ENE 2024

**CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES**", con un monto ascendente a **S/3'962,774.79 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 79/100 SOLES)** que incluye todos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, a través de **INFORME N° 061-2023/ING-HCHD-RESIDENTE DE OBRA**, de fecha 27 de noviembre del 2023, el Ing. Hubert Jaime Chavez Dioses – Residente de Obra alcanza al Ing. Ronald J. Ramirez Vilela – Representante Común del **CONSORCIO MARJ**, el calendario de avance de obra valorizado actualizado, programación de obra (PERT-CPM), archivo digital, recomendando que se derive al Consultor de la Supervisión para su revisión, pronunciamiento, tramite y aprobación correspondiente, según el procedimiento administrativo y de acuerdo al Reglamento de Reconstrucción con Cambios.

Que, mediante **CARTA N° 079/2023-CONS/MARJ-RJRV**, de fecha 27 de noviembre del 2023, el Sr. Ronald J. Ramirez Vilela – Representante Común del **CONSORCIO MARJ** alcanza al Ing. Manuel Antonio Cruz Davila – Jefe de Supervisión de Obra, el calendario de avance de obra valorizado actualizado, programación de obra (PERT-CPM), archivo digital CD.

Que, con **CARTA N° 143-2023/CONSORCIO RUBE-RDCT-RC**, de fecha 01 de diciembre del 2023, el Ing. Ruben Dario Caballero Talledo – REPRESENTANTE COMÚN DEL **CONSORCIO RUBE** alcanza al Sub Gerente de Obras, el cronograma valorizado de obra y calendario Gannt.

Que, mediante **INFORME N° 129-2023/MACD-SO**, de fecha 01 de diciembre del 2023, el Ing. Civil Manuel Antonio Cruz Davila – Supervisor de Obra alcanza al Sub Gerente de Obras, la aprobación de calendario de avance de obra actualizado, programa de ejecución de obra (CPM) indicando que se ha revisado los documentos alcanzados encontrándolo conforme el cronograma de ejecución de obra, por lo que solicita que se derive a la Entidad a fin de que sean aprobados mediante acto resolutivo.

Que, a través de **INFORME N° 117-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-GAMB**, de fecha 14 de diciembre del 2023, el Profesional de la Sub Gerencia de Obras – Ing. Gustavo Adan Mendoza Barrios alcanza al Sub Gerente de Obras, la programación por ampliación de plazo N° 03 y solicita que se proceda al acto resolutivo de aprobación del programa de ejecución y calendario de avance de obra actualizado, determinando como fecha de inicio el 17 de febrero del 2023 y una fecha de término programada al 04 de noviembre del 2023.

Que con proveído de fecha 19 de diciembre del 2023, inserto al reverso del **INFORME N° 3137-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura derivó al Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura para proyectar acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME N° 3137-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, con fecha de recepción 22 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Obras se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura, emitiendo la conformidad de programación de ejecución de obra (PERT-CPM), calendario Gannt y el calendario de obra valorizado, encontrándose debidamente visados por el supervisor de obra y el residente de obra, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra,



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000001 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 ENE 2024

el cual corresponde a 180 días calendario, cuyo plazo será ampliado por 13 días calendario en virtud a la ampliación de plazo N° 03.

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000408-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 24 de noviembre del 2023, se resolvió lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de **AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 03**, por **TRECE (13)** días calendario, presentado por el ejecutor de la obra el **CONSORCIO MARJ**, a través de la **CARTA N° 073/2023-CONS/MARJ-RJRJV**, de fecha 04 de noviembre del 2023; a fin de que se ejecute la prestación Adicional, correspondiente a la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, todo ello en cumplimiento con lo establecido en el numeral 85.1 del artículo 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que ha previsto en su literal b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado.

Que, asimismo, la Subgerencia de Obras, como área técnica, encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra; y, Supervisión solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, se proceda con el acto resolutorio, de aprobación de la programación de ejecución de obra (PERT-CPM), calendario GANNT y el calendario valorizado de obra, determinándose como fecha de inicio el 17 de febrero del 2023 y una fecha programada de culminación al día **04 de noviembre del 2023**.

Que, finalmente, la Gerencia Regional de Infraestructura, como área usuaria; y, parte contratante, solicitó al Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutorio de aprobación de la programación de ejecución de obra (PERT-CPM), calendario GANNT y el calendario valorizado de obra.

Que, en tal sentido, en virtud a las normas citadas anteriormente; y, en virtud a los informes favorables por parte del Residente de la obra; y, la Subgerencia de Obras, es que este despacho **DECLARA PROCEDENTE** la formalización a través de acto resolutorio, de la **PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT-CPM), CALENDARIO GANNT Y EL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA**, correspondiente a la ejecución de la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutorio una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000001 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 ENE 2024

Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT-CPM), CALENDARIO GANTT Y EL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA, correspondiente a la ejecución de la obra “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES”, determinándose como fecha de inicio del plazo: 17 de febrero del 2023; y como fecha programada de culminación al 04 de noviembre del 2023, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, empresa contratista **CONSORCIO MARJ**, Residente de obra **ING. HUBERT JAIME CHAVEZ DIOSES**, secretaria general Regional, responsable del Área de Asuntos Legales; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Lenin Harold Avila Silva  
Gerente Regional de Infraestructura